MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Amado Domínguez Sanabria**
Intendente Municipal

De : **Prof. Bernardo J. Domínguez**
Responsable de UOC

Fecha : **07 de Abril de 2.014**

Ref. : **Contratación Directa Nº 04/2.014 para la Construcción de Enripiado en la Doble Avenida, Tramo La Candelaria, camino a Pedro Rafael Domínguez del Distrito de Juan E. O`Leary.**

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 04 de Abril del 2.014, a las 08:30 horas, ocasión en la que se presentaron las siguientes firmas, cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación: **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA,** con una oferta económica de Gs. 113.410.000 (Guaraníes ciento trece millones, cuatrocientos diez mil), **EMPRENDIMIENTOS DEL REY ,** con una oferta económica de Gs. 109.190.000 (Guaraníes ciento nueve millones, ciento noventa mil) y **TORRES CONSTRUCCIONES** con una oferta económica de Gs. 111.190.300 (Guaraníes ciento once millones, ciento noventa mil, trescientos).

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

Correcciones aritméticas

- ✓ Oferentes **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA:** No se ha practicado correcciones aritméticas.
- ✓ Oferente **EMPRENDIMIENTOS DEL REY:** No se ha practicado correcciones aritméticas.
- ✓ Oferente **TORRES CONSTRUCCIONES:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

> Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que los oferentes **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA, EMPRENDIMIENTOS DEL REY, y TORRES CONSTRUCCIONES** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son comparables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA		EMPRENDIMIENTOS DEL REY		TORRES CONSTRUCCIONES	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	**Cumple**		**Cumple**		**Cumple**	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**		**Cumple**		**Cumple**	
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica)	**No aplica**		**No aplica**		**No aplica**	
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica)	**No aplica**		**No aplica**		**No aplica**	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	**Cumple**		**Cumple**		**Cumple**	

Agrupación de las ofertas

> Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Se agrupan las propuestas en orden numérico de menor a mayor de lo cual resulta cuanto sigue:

Orden	1	2	3
Empresa	**EMPRENDIMIENTOS DEL REY**	**TORRES CONSTRUCCIONES**	**MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA**
Monto	109.190.000	11.190.3000	113.410.000

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Selección de la oferta más baja

Se selecciona provisoriamente la propuesta perteneciente a **EMPRENDIMIENTOS DEL REY,** quien ha presentado la oferta económica más baja como se expone precedentemente en el cuadro de agrupación de precios, así también ha presentado todos los demás recaudos de carácter formal a satisfacción de la UOC como se desglosa en la tabla de abajo, en esta situación ya no hace falta analizar la segunda oferta en el orden de precios.

Tabla Comparativa de Documentos Formales	MATEIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA		EMPRENDIMIENTOS DEL REY		TORRES CONSTRUCCIONES	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de Cédula de Identidad	Cumple		Cumple		Cumple	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple		Cumple		Cumple	
Copia de Ultima Declaración de IVA	Cumple		Cumple		Cumple	
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple		Cumple		Cumple	
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada de Menores	Cumple		Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de 5 (cinco) contratos de obras de construcción en general.		No Cumple	Cumple			No Cumple
5 (cinco) contratos en actividades claves como ser: empedrados, enripiados y Alcantarillados.		No Cumple	Cumple			No Cumple

Especificaciones técnicas

Al ser la propuesta de **EMPRENDIMIENTOS DEL REY,** seleccionada como la oferta más baja, tras lo cual se ha verificado su cumplimiento de los requisitos sustanciales y legales de calificación, se procede a verificar su cumplimiento de las Especificaciones

Prof. Bernardo Javier Dominguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

Técnicas, de lo cual se constata que en su totalidad se ajusta a los requerimientos técnicos estipulados en las bases de la licitación.

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación.3. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Atento a la conclusión arriba enunciada se considera que la oferta económica de la firma **EMPRENDIMIENTOS DEL REY** , no discrepa del costo referencial que maneja la convocante y ha presentado todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación sean sustanciales, legales y formales y se ha ajustado a los requisitos técnicos establecidos a satisfacción, situación que indefectiblemente orienta la adjudicación a favor de esta firma por resultar conveniente para la adjudicación del contrato.

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Recomendación de adjudicación

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **EMPRENDIMIENTOS DEL REY**, con una oferta económica de **Gs. 109.190.000 (Guaraníes ciento nueve millones, ciento noventa mil).**

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.

PROF. B. JAVIER DOMINGUEZ ROJAS
Responsable de UOC